

CA/AC-013/2017

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA PARTIDA 3611 “DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES” (PRODUCIR LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA GENÉRICA DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2017-2018).

ANTECEDENTES

I. En Sesión Extraordinaria de fecha treinta de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el acuerdo INE/CG907/2015, la designación del Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General de este Organismo Electoral.

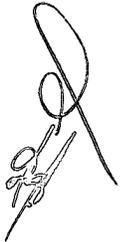
II. En cumplimiento al punto de acuerdo QUINTO del instrumento descrito en el antecedente anterior; el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, ciudadano Jacinto Herrera Serrallonga, en Sesión Especial de fecha tres de noviembre de dos mil quince, rindió la protesta de ley y, posteriormente, tomó la protesta de los Consejeros y las Consejeras Electorales; por lo que dicho Órgano Superior de Dirección quedó formalmente instalado.

III. En Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo identificado con la clave **CG/AC-024/15**, integró las Comisiones Permanentes del Instituto Electoral del Estado; entre las cuales se encuentra la Administrativa, la cual quedó conformada por:

Nombre	Cargo
José Luis Martínez López	Presidente
Luz Alejandra Gutiérrez Jaramillo	Miembro
Juan Pablo Mirón Thomé	Miembro
Federico González Magaña	Miembro
Jacinto Herrera Serrallonga	Miembro

IV. En Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó mediante acuerdo **CG/AC-080/16**, el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, por un monto que asciende a \$297, 431,525.00 M/N (Doscientos noventa y siete millones cuatrocientos treinta y un mil, quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

V. Por decreto del Honorable Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veinte de diciembre del año dos mil dieciséis, se expidió la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete.



CA/AC-013/2017

El Decreto en comento establece en su artículo 1º, párrafo tercero, que es responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las entidades, vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual de Inversión, el Clasificador y demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Asimismo, la referida Ley de Egresos, establece en su artículo 6, fracción III, la Asignación Presupuestal a los Órganos Constitucionalmente Autónomos, determinando para el Instituto Electoral del Estado, la cantidad de \$48,532,473.00 (Cuarenta y ocho millones quinientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.).

Por otro lado, en el artículo 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, se fijaron los montos máximos y mínimos de adjudicación de arrendamientos y servicios.

VI. Con fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, mediante memorándum identificado con la clave **IEE/DA/1538/17**, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa informó a la Presidenta del Comité de Adquisiciones, el techo presupuestal de la siguiente partida:

3611 “Difusión por Radio, Televisión y Otros medios de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales”. Por la cantidad de **\$1,212,366.40 (UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, en términos de la fracción II del artículo 18, de la Normatividad de la materia, las y los integrantes de éste Comité de Adquisiciones de este Organismo emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fundamento en los artículos 1, 3, 18, fracción II de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado; este Comité de Adquisiciones es competente para desarrollar las licitaciones públicas y demás procedimientos de adjudicación que la Normatividad de la materia prevé, en los términos y con las condiciones que de dicho ordenamiento se desprenden.

2. La presente adquisición se sujeta a disposiciones específicas del ejercicio del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, para este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal año dos mil diecisiete, tal como lo disponen los artículos 74, 89, fracción XXXVII, 91, fracción X y 93, fracción XXX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 18 de la Normatividad para

CA/AC-013/2017

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado.

De lo anterior, y en atención al antecedente número **QUINTO** del presente instrumento, en el que se aprueba por parte del Honorable Congreso del Estado, la Ley de Egresos del Estado de Puebla, asignando el presupuesto de egresos de este Organismo Electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete, los techos presupuestales para la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por las Áreas técnicas integrantes de este Ente Electoral, se determinará conforme a la disponibilidad presupuestal aprobada por el Consejo General de este Instituto Electoral, por tal motivo la titular de la Dirección Administrativa informó como techo presupuestal, la cantidad que se advierte en el antecedente **VI** del presente Acuerdo.

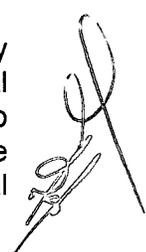
3. En términos de lo dispuesto en el artículo 30 fracción II de la Normatividad aplicable, el Comité bajo su responsabilidad, podrá adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante el procedimiento de concurso por invitación, para lo cual los procedimientos de adjudicación que se aprueban deberán ajustarse a los montos establecidos para tal efecto.

En consecuencia, tal como se desprende en el antecedente **V** de este instrumento, en el artículo 52 de la Ley de Egresos que se emite para el ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, se fijaron los montos para determinar las cantidades a que se sujetarán los procedimientos de adquisición durante el presente año, determinándose que cuando el monto de las adquisiciones de bienes o prestación de servicios sean superiores a **\$760,000.00 (Setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y no exceda de **\$1,772,000.00 (Un millón setecientos setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, el Comité adjudicará las mismas a través de Concurso por Invitación.

Consecuentemente, y dado que el techo de compra puesto a consideración oscila entre el rango del monto máximo y mínimo previsto en el párrafo que antecede, este Comité de Adquisiciones autoriza dar inicio al procedimiento de adjudicación mediante concurso por invitación, identificado bajo el número:

PARTIDA	CLAVE
3611 "Difusión por Radio, Televisión y Otros medios de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales"	CON-INV-IEE-001/2017

4. En apego al artículo 31 de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones, el Comité de Adquisiciones del Instituto al determinar la adquisición de diversos bienes y servicios requeridos por este Organismo Electoral, observara que los proveedores cumplan en todo momento con los criterios de suficiencia, eficacia y claridad en relación con los bienes que requiere el Instituto Electoral del Estado.



CA/AC-013/2017

5. El Comité de Adquisiciones emite las bases que contienen los requisitos legales, técnicos y económicos que deberán cumplir las personas invitadas y que estarán contenidas en las cartas invitación correspondientes, las cuales deberán cumplir con los principios de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y los criterios de eficiencia y eficacia que aseguran las mejores condiciones de este Organismo Electoral.

Documentos que deberán ser enviados a los invitados para poder participar en el concurso por invitación, descrito en el considerando 3 del presente Instrumento, lo anterior para la adquisición de los bienes y servicios que requiere este Organismo Electoral, tal como consta en el antecedente VI de este Documento, bases que se especifican en el Anexo Único que corre agregado al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

6. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 18, fracciones III y XIV, de la Normatividad para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Comité de Adquisiciones de este Instituto, se faculta a la Dirección Jurídica para que formule las Bases correspondientes, a la Dirección Administrativa suscriba las cartas invitación respectivas; así como a la Dirección Técnica del Secretariado, como consecuencia proceda a la notificación de dichos documentos.

Por lo expuesto y fundado, el Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, emite los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado autoriza iniciar el procedimiento respectivo para la adquisición de los productos y servicios referidos en el presente Acuerdo, lo anterior a través del Concurso por Invitación, en términos del considerando 3 del presente Documento.

SEGUNDO.- Se faculta a la Dirección Jurídica para que formule las Bases correspondientes, a la Dirección Administrativa suscriba las cartas invitación respectivas; así como a la Dirección Técnica del Secretariado, como consecuencia proceda a la notificación de dichos documentos, en términos de los considerandos 5 y 6 de éste Acuerdo.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité de Adquisiciones del Instituto Electoral del Estado, en la Sesión Ordinaria de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete.

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES**



DALHEL LARA GOMEZ

**SECRETARIA EJECUTIVA
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**



MARÍA EUGENIA OSUNA FRANCO